

## **INFORMACIÓN GENERAL. CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL CON CARGO A CONTRATOS DE I+D+i**

**RETRIBUCIÓN:** Será la establecida en las tablas salariales fijadas por la Gerencia de la Fundación para el personal investigador y/o de apoyo técnico. En ellas se fija un nivel retributivo mínimo. No obstante, en caso de disponibilidad, se permite a la dirección técnica, aplicar cuantas mejoras estime convenientes bajo la forma de pluses o complementos.

El trabajador tendrá derecho a dos pagas con carácter extraordinario, las cuales serán prorrateadas mensualmente.

**VACACIONES:** Conforme a lo establecido en el art. 38.1 ET (30 días naturales).

**PERMISOS Y LICENCIAS:** Conforme a lo dispuesto por la legislación laboral vigente (Estatuto de los Trabajadores, ET). No obstante, los trabajadores podrán disfrutar de 5 días anuales en concepto de asuntos propios, los cuales deberán solicitarse con la antelación suficiente. Su disfrute, a criterio de la dirección técnica, no irá en detrimento del proceso investigador.

Igualmente, se deja a la dirección técnica, atendiendo a las exigencias de la labor investigadora, la posibilidad de disfrutar de permisos en los periodos de Navidad, Semana Santa y Corpus.

**DEPENDENCIA FUNCIONAL Y ORGÁNICA:** Con independencia de la ubicación de su centro de trabajo y en relación a su labor profesional o investigadora, el trabajador/a deberá seguir en todo momento las directrices que marque la dirección técnica. No obstante, en lo relativo a su condición de trabajador/a, y dentro del marco laboral vigente, corresponderá a la Fundación General Universidad de Granada el ejercicio de las facultades de dirección y control.

Ello no impedirá que tales facultades sean ejercidas en consideración a las circunstancias propias del centro de trabajo y la naturaleza de la actividad investigadora. En consecuencia, corresponderá y debe ser compromiso expreso del investigador/a principal la comunicación de cualquier incidencia en este sentido.

Por tales motivos, la Fundación excluirá al trabajador/a de su estructura organizativa y directiva; únicamente lo entenderá incluido/a en lo que se refiere a su prestación de servicios para el proyecto de investigación.

### **DOCUMENTACION QUE HA DE APORTAR EL TRABAJADOR/A**

A la presentación del documento de propuesta de contratación laboral, se aportará copia de los documentos siguientes, siempre que sea la primera vez que sea contratado por esta vía o si, habiendo estado contratado/a antes, se ha producido algún cambio sustancial en su información personal:

- En relación a los datos personales
  - DNI
  - Documento de afiliación a la Seguridad Social
  - Informe de vida laboral
  - Acreditación de cuenta bancaria
  - Modelo 145 (se puede descargar el fichero de la Web de la Fundación [www.fundacionugr.es](http://www.fundacionugr.es))
- En relación a los datos académicos y experiencia profesional
  - Cv
  - Titulación básica
  - Otra titulación relevante (a voluntad del interesado)